
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Zapopan, Jal.
EDICTOS A:

Organización Campesina Independiente de Jalisco, Manuel Ramírez Sociedad Civil,
conocida por su abreviatura OCIJ Manuel Ramírez, S.C.

En el juicio de amparo **1/2017**, promovido por J. Jesús Sánchez Rodríguez, contra actos del Juez Mixto de Primera Instancia de Yahualica de González Gallo, así como del Juez Menor de Ixtlahuacán del Río, ambos del Estado de Jalisco, consistentes en el embargo y la orden de escrituración del predio rústico denominado "La Mesa", ubicado en el municipio de Cuquío, Jalisco, con una superficie de 21-47-59 hectáreas, dentro del juicio mercantil ejecutivo 292/2002 del índice del Juzgado Mixto de Primera Instancia; por tanto, se ordena emplazarle por edictos para que comparezca, si a su interés conviene, en **treinta días** contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor, las ulteriores notificaciones le serán practicadas por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados de este Juzgado; para la celebración de la audiencia constitucional se fijaron las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL CINCO DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE**.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de Federación y el periódico de mayor circulación en la República.

Zapopan, Jalisco, a trece de junio de dos mil diecisiete.

El Secretario

Lic. Ricardo Alberto Marín Metlich.

Rúbrica.

(R.- 452845)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Cuarto de Distrito en el Estado
Coatzacoalcos, Ver.
EDICTO

Catalina Vázquez Reyes Tercera Interesada)

En cumplimiento al proveído de veinte de junio de dos mil diecisiete, se le comunica que en este Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de Veracruz, se tramita el juicio de amparo 829/2016-IV, promovido por Miguel Urieta Lemarroy, contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia, con residencia en esta ciudad, que hizo consistir en *la resolución de fecha veintitrés de noviembre del dos mil quince, dictada en autos del juicio ejecutivo mercantil 994/2004, del índice del juez responsable, en la que decreta la no aprobación de la planilla de intereses presentada en sección de ejecución de sentencia.*

Toda vez que no se logró el emplazamiento de la parte tercera interesada antes mencionada a pesar de haberse realizado las investigaciones a que alude el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, el veinte de junio de dos mil diecisiete, se ordenó su emplazamiento por edictos y fijar aviso en los estrados del Juzgado; se expide la presente para ser fijada en la puerta del local de este juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de Veracruz, así como para la publicación correspondiente.

NOTIFÍQUESE.

Así lo proveyó y firma el licenciado **Juan José Contreras Madero**, Juez Decimocuarto de Distrito en el Estado de Veracruz, ante el licenciado Manuel Jadad Rangel Cruz, Secretario quien autoriza y da fe. "DOS FIRMAS RÚBRICAS"

Coatzacoalcos, Ver., 20 de julio de 2017.

El Secretario del Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de Veracruz.

Lic. Manuel Jadad Rangel Cruz

Rúbrica.

(R.- 453133)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS

JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

**TERCERO INTERESADO
"FRANCISCO JAVIER TORRES RAMÍREZ"**

En los autos del juicio de amparo **320/2017**, promovido por **José Luis González Uscanga**, contra actos del **Juez y Actuario adscritos al Juzgado Tercero de Proceso Oral Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, admitida la demanda por auto **siete de abril de dos mil diecisiete**, y con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso a), párrafo 2° de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazar por este medio al tercero interesado **Francisco Javier Torres Ramírez**, haciendo de su conocimiento que puede apersonarse a juicio dentro del término de treinta días contado a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación que se haga por edictos; con el apercibimiento que en el caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista, conforme al numeral invocado en primer término; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo, para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México, 23 de junio 2017.
La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil
en la Ciudad de México.

Lic. Paola Guerrero Serrano.
Rúbrica.

(R.- 453333)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Hermosillo, Sonora
EDICTO**

SUCESIÓN A BIENES DEL FINADO ALFONSO IGNACIO TIRADO MALDONADO (QUIEN TAMBIÉN SE HACÍA LLAMAR IGNACIO ALFONSO TIRADO MALDONADO).

En el juicio ordinario civil 2/2014, promovido por Sergio Tirado Maldonado contra Alfonso Ignacio Tirado Maldonado (quien también se hacía llamar Ignacio Alfonso Tirado Maldonado); por auto de dos de septiembre de dos mil dieciséis, se ordenó emplazarlo como parte demandada por medio de edictos, que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la república e igualmente en estrados de este Juzgado, en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; deberán presentarse ante el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Sonora ubicado en calle Doctor Paliza esquina con Londres número 44, colonia Centenario, en Hermosillo, Sonora, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones personales en el lugar de residencia de este juzgado, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se le harán por medio de lista. Queda a su disposición en este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda.

Atentamente
Hermosillo, Sonora, 13 de septiembre de 2016.
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Sonora.

Cleotilde Jáuregui Enríquez
Rúbrica.

(R.- 453376)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil de la Ciudad de México
EDICTO**

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

MARIA CATALINA GIL MENDOZA Y/O MA. CATALINA GIL MENDOZA.

En los autos del juicio de amparo número **230/2017-V**, promovido por **MARCO TULIO MORALES DELGADO**, por propio derecho, contra actos de la Cuarta Sala y **Juez Vigésimo Cuarto ambos delo Familiar del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, radicado en este Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil, en esta capital; al ser señalados como terceros interesados y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) párrafo segundo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, se hace de su conocimiento que en la Secretaría de Acuerdos de este tribunal, queda a su disposición copia simple de la

demanda de amparo, y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurran al Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente.

Ciudad de México, a 22 de junio de 2017.

La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Zenaida Díaz Flores.

Rúbrica.

(R.- 452482)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoquinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
Juicio de Amparo 455/2017-V
EDICTO

Tercero Interesado

GUILLERMO CELIS ACEVEDO O GUILLERMO ALFONSO CELIS ACEVEDO.

En los autos de juicio de amparo número 455/2017-V, promovido por QUIMERA METALS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su apoderado legal Carlos Rodrigo González Piazza, contra el acto que reclama de la Cuarta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), consistente en la resolución de cuatro de abril de dos mil diecisiete, emitida en el toca penal 825/2016, de índice de dicha autoridad; al tener el carácter de tercero interesado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción III, párrafo segundo, del inciso b) del Artículo 27 de la Ley de Amparo, se otorga su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, quedando a su disposición en la actuaria de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio de dos de mayo de dos mil diecisiete, y, cuenta con el término de 30 días, contados a partir de la última publicación de tales edictos para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos, lo cual podrá hacerlo por sí o por conducto de apoderado, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le correrán por lista que se fije en los estrados de este Juzgado de Distrito.

Atentamente.

Ciudad de México, a siete de julio de dos mil diecisiete.

Secretaria del Juzgado Décimo Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.

Alicia Carolina Montes Rosillo

Rúbrica.

(R.- 453393)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN
MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MEXICO
EL TERCERO INTERESADO
ARRENDAUTOS Y PRÉSTAMOS SOCIEDAD ANÓNIMA DE
CAPITAL VARIABLE

En los autos del juicio de amparo 469/2017, promovido por **María del Carmen Morales Keymolen**, contra actos de la **Octava Sala y Juez Trigésimo Segundo, ambos de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia en la Ciudad de México**, admitida la demanda por auto de **veintitrés de mayo de la presente anualidad** y con fundamento en los artículos 27 fracción III inciso a) párrafo 2° de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazar por este medio a la tercera interesada **Arrendautos y Préstamos, sociedad anónima de capital variable**, haciéndole de su conocimiento que puede apersonarse a juicio dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación que se haga por edictos; con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por lista, conforme al numeral invocado en primer término; dejando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México, 18 de julio de 2017.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Horalia de la Cruz Blas.

Rúbrica.

(R.- 453832)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito del Decimosexto Circuito
León, Guanajuato
EDICTO:

Al Margen un sello con el Escudo Nacional que dice:

Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de León.

En los autos del **juicio de amparo 225/2017-V**, promovido por José de Jesús Sashida Key, contra el acto que reclama del Juez Primero Civil de Partido y de la Directora de la Oficina de Actuarios y Oficialía de Partes Común, residente en esta localidad, consistente en la desposesión del inmueble identificado como fracción del lote de terreno rústico denominado "El Palote" de este municipio, con una superficie de 7,500.00 (siete mil quinientos) metros cuadrados.

En donde se ha señalado, como **terceros interesados a Tetsu Emanuelle Sashida Gutiérrez y Ma. de Lourdes Gutiérrez Ma. Lourdes Gutiérrez Analla**, y toda vez que se desconocen sus domicilios actuales, se ha ordenado emplazarlos por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "El Universal", por ser uno de los de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley citada.

Haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de León, dentro del término de treinta días, contado del siguiente al de la última publicación; además, se fijará en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra del edicto, por todo el tiempo del emplazamiento, quedando a su disposición copia simple de la demanda en la actuatoria de este Juzgado. Si pasado este término, no compareciere por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio, haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista.

León, Guanajuato, 3 de julio de 2017

La Secretaria de Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato

María Isabel Padilla Vázquez

Rúbrica.

(R.- 452862)

Sinaloa

Poder Judicial

Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa

Segunda Sala (Civil)

Culiacán, Sinaloa

EDICTO:

A MARÍA DOLORES CABANILLAS PAREDES albacea de la sucesión a bienes de LUCRECIA PAREDES ROJAS VIUDA DE CABANILLAS.

DOMICILIO IGNORADO.

---Que con fecha 28 veintiocho de febrero de 2017 dos mil diecisiete, se recibió demanda de amparo directo presentada por el actor apelante **JOAQUÍN TIRADO GARZÓN**, formulada contra esta Segunda Sala, siendo acto reclamado la sentencia dictada el **9 nueve de febrero de 2017 dos mil diecisiete, en el toca 54/2017**, con motivo de la apelación que el quejoso presento en contra de la sentencia del primer grado por el Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Mazatlán, Sinaloa, en el juicio ordinario civil **número 878/2014**, promovido por **JOAQUÍN TIRADO GARZÓN**, en contra de **SUCESION A BIENES DE LUCRECIA PAREDES ROJAS viuda de CABANILLAS, por conducto de su albacea MARÍA DOLORES CABANILLAS PAREDES, ROBERTO TIRADO TIRADO y del OFICIAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE MAZATLÁN, SINALOA**. Se aclara que el acto reclamado lo constituye la sentencia de segundo grado. Se ordena emplazar por edictos a **MARÍA DOLORES CABANILLAS PAREDES albacea de la sucesión a bienes de LUCRECIA PAREDES ROJAS VIUDA DE CABANILLAS**, por tres veces, de siete en siete días, para que dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación, comparezca ante el propio Tribunal Colegiado del Décimo Segundo Circuito, a defender sus derechos quedando a su disposición en esta Segunda Sala las copias de la demanda de amparo.-

---Este edicto se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Excelsior editados en México, D.F.-----

Atentamente.-

Culiacán, Sinaloa, a 27 veintisiete de junio de 2017.

La Secretaria de la Segunda Sala.-

Lic Beatriz del Carmen Acedo Félix.-

Rúbrica.

(R.- 453397)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

TERCERA INTERESADA: MARÍA PATRICIA PÉREZ CORTÉS.

En los autos del juicio de amparo número **312/2017-V**, promovido por **Bombas Internacionales Mexicanas, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su apoderado Marcial Meneses Carro y por derecho propio** contra actos de la **Cuarta Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México** y como no se conoce el domicilio cierto y actual de la tercera interesada **María Patricia Pérez Cortés**, se ha ordenado en **proveído de cinco de julio de dos mil diecisiete**, emplazarlos a juicio por medio de edictos, los que se publicara por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 de Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Quedan a su disposición, en la Secretaría de este tribunal, copia simple de la demanda; asimismo se le hace saber que cuenta con el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurran ante este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos sí a su interés convinieren, y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos de este órgano de control constitucional, y como está ordenado se señalaron las **nueve horas con treinta minutos del veintiuno de agosto del presente año, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.**

Atentamente.

Ciudad de México, 17 de julio de 2017.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Ángel Jiménez Márquez.

Rúbrica.

(R.- 453510)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
DC-276/2017
"EDICTOS"

AL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL Y CON EL TEXTO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

En los autos del juicio de amparo directo DC-276/2017, del índice del Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, promovido por **JORGE EDUARDO TÉLLEZ SÁNCHEZ**, contra actos de la Novena Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otra, y en virtud de desconocerse el domicilio cierto y actual de la tercera interesada "**Sonia Rocío Martínez Hernández**", en este juicio de amparo, se ha ordenado por auto de treinta de Junio de dos mil diecisiete, emplazarla a juicio por medio de **Edictos**, mismos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, tanto en el **Diario Oficial de la Federación**, así como en el periódico "**El Sol de México**", ello en atención a lo dispuesto en el Artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; por lo tanto, queda a disposición de dicha tercera interesada en la Secretaría de Acuerdos de este Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, copia simple de la demanda y sus anexos y, asimismo, se le hace saber que cuenta con el término de treinta días, los que se computarán a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este Tribunal Colegiado a hacer valer sus derechos si a su interés convinieren y, asimismo, señale como domicilio para oír y recibir notificaciones, en esta ciudad capital, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos así como por estrados de este Tribunal.

Atentamente

Ciudad de México, diez de julio de dos mil diecisiete.

El Secretario de Acuerdos del Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

Lic. Alejandro Enrique Mayén Espinosa

Rúbrica.

(R.- 453828)

AVISOS GENERALES

CONSULTORA DE NEGOCIOS ADQUEM, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo establecido en los artículos Décimo Noveno de los Estatutos Sociales de la sociedad mercantil denominada **CONSULTORA DE NEGOCIOS ADQUEM, S. A. DE C. V.** y 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca los señores accionistas de dicha sociedad a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS** que habrá de celebrarse a las diez horas del día jueves veinticuatro de agosto de dos mil diecisiete, en el domicilio de la sociedad ubicado en Avenida Sonora Número 113, Piso 4, Interior 401, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México; al tenor del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Registro de Socios presentes y elaboración de Lista de Asistencia.
- 2.- Discusión, aprobación o modificación del informe del Consejo de Administración a que se refiere el enunciado general del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, correspondiente al ejercicio 2016.
- 3.- Informe sobre los actos desplegados a partir del mes de mayo de 2017 por el señor Óscar Roque Gómez, en perjuicio tanto de la sociedad como de los socios de ésta.
- 4.- Informe de las acciones tomadas por el Presidente del Consejo de Administración, señor José Luis García Vázquez, en defensa de los intereses tanto de la sociedad como de los socios de la misma, aprobación de dichas acciones e instrucción al Presidente del Consejo de Administración para continuar con dichas acciones y tomar las que sean necesarias en defensa de tales intereses.
- 5.- Discusión y Aprobación de la propuesta de destitución del señor Óscar Roque Gómez, del cargo de Secretario del Consejo de Administración de la sociedad.
- 6.- Discusión y Aprobación de la propuesta de revocación de todos los poderes que la sociedad le ha otorgado al señor Óscar Roque Gómez desde la constitución de la sociedad y en especial de aquéllos que no le han sido expresamente revocados con anterioridad.
- 7.- Aprobación de la propuesta de nueva Integración del Consejo de Administración.
- 8.- Asuntos Generales.
- 9.- Nombramiento de Delegados Especiales de la Asamblea.

De conformidad con lo establecido en el artículo vigésimo primero de los Estatutos Sociales, serán admitidos a la Asamblea los accionistas que aparezcan inscritos en el Libro de Registro de Accionistas como dueños de una o más acciones de la sociedad o en su defecto, aquéllos que acrediten su calidad de accionista por cualquier otro medio legal.

Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por apoderado con Carta Poder otorgada ante dos testigos o con cualquier otra forma de poder conferido conforme a derecho, de acuerdo a lo establecido en el artículo 192 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Atentamente.

Ciudad de México Distrito Federal, a veinticinco de julio de dos mil diecisiete.

Presidente del Consejo de Administración de Consultora de Negocios Adquem, S. A. de C. V.

José Luis García Vázquez.

Rúbrica.

(R.- 453833)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Especializada en Juicios en Línea
Expediente: 16/1428-24-01-03-03-OL

Actor: Secretario de Hacienda y Crédito Público y Jefe del Servicio de Administración Tributaria
“EDICTO”

PECOM, S.A. DE C.V.

En el expediente electrónico del juicio 16/1428-24-01-03-03-OL, promovido por el SECRETARIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO Y JEFE DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA, en contra de la persona moral Pecom, S.A. de C.V., a través del cual se interpuso juicio de lesividad en contra del *“Acta final de visita levantada el 25 de enero de 2013 por el visitador actuante, al amparo de la orden de visita domiciliaria correspondiente al expediente VRM2602306/12 de 6 de julio de 2012, emitida por el Director General de Auditoría Fiscal de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del*

Estado de Sonora...”; se dictó un acuerdo en fecha 16 de junio de 2017, en donde se ordenó emplazar a la persona moral Pecom, S.A. de C.V., al juicio antes citado, por medio de edictos, por lo que con fundamento en los artículos 14, fracción VII, penúltimo párrafo y 18, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se le hace saber que tiene un término **de treinta días** contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación de edictos ordenado, para que se apersona en el juicio en que se actúa con el carácter de particular demandado y manifieste si desea que el juicio continúe substanciándose en línea y señale en tal caso, su dirección de correo electrónico previa obtención de la clave de acceso y registro de la contraseña a que se refiere el artículo 1-A, fracciones IV y V, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, a fin de tener legal acceso al expediente electrónico, en términos de lo dispuesto en el artículo 58-G, del mismo ordenamiento legal, **apercibido** de que en caso de no hacerlo, se declarará precluido su derecho para apersonarse en el juicio en que se actúa y las subsecuentes notificaciones se realizarán por Boletín Electrónico, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Ciudad de México, a 16 de junio de 2017.

El C. Magistrado Instructor de la Tercera Ponencia de la Sala Especializada
en Juicios en Línea del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Lic. Luis Edwin Molinar Rohana

Rúbrica.

(R.- 453560)

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
OFICIO CITATORIO

CAMBIO ESTRATÉGICO INTEGRAL, S.C., en el procedimiento resarcitorio DGR/C/02/2017/R/12/016; por acuerdo de 6 de julio de 2017, se ordenó su notificación por edictos, respecto de la conducta presuntamente irregular que se le atribuye en su carácter de Organismo Intermedio receptor de fondos, toda vez que no comprobó la aplicación de la totalidad de los recursos federales del Fondo de Apoyo para la Micro Pequeña y Mediana Empresa (Fondo PyME) del ejercicio 2012, que le fueron otorgados con motivo del Convenio de Colaboración que celebró con la Secretaría de Economía el 18 de mayo de 2012, para la ejecución del proyecto FP2012-837, “Modernización de las Microempresas a través de un Desarrollo Integral con Productos de Pronósticos para la Asistencia Pública”; ya que de los expedientes entregados por ese Organismo Intermedio a la Secretaría de Economía, de cada una de las agencias intervenidas con los servicios de capacitación, consultoría y modernización, a fin de comprobar el ejercicio de los recursos federales recibidos, se advierte que en 899 casos, los recibos PYME no fueron firmados por los beneficiarios o titulares de las agencias de ventas de Pronósticos para la Asistencia Pública; por lo que \$2'222,500.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), no se encuentran debidamente comprobados; además de que no se tiene evidencia de su reintegro a la Tesorería de la Federación; por lo que conforme a los artículos 57, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009; en relación con los artículos primero y cuarto transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforma el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016, 3o, en las partes relativas a la Dirección General de Responsabilidades y a la Dirección de Responsabilidades “C”, y 40, fracción III, en correlación con el diverso 21 último párrafo del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de enero de 2017, se le cita para que comparezca a través de su representante legal a la audiencia a celebrarse en esta Dirección General de Responsabilidades, sita en Carretera Picacho Ajusco, número 167, piso 6, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Del. Tlalpan, Ciudad de México, a las **9:30 horas del día 21 de agosto de 2017**, y manifieste lo que a su interés convenga, ofrezca pruebas y formule alegatos; apercibido que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obren en el expediente; asimismo, se le previene a fin de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción de la Ciudad de México, sede de la Auditoría Superior de la Federación, de lo contrario las que sean necesarias realizar posteriormente, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en lugar visible en esta Dirección General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido por los artículos 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la materia. Se pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 15:00 y de las 16:30 a las 18:30 horas.

Ciudad de México, a 11 de julio de 2017.

El Director General,
Lic. Oscar René Martínez Hernández.
Rúbrica.

(R.- 453460)

Gobierno del Estado de Tabasco
Poder Ejecutivo del Estado
Comisión Estatal de Agua y Saneamiento
Dirección General
Número del Oficio: DG/1169/2017

ASUNTO: Notificación de Finiquito

C. ALEJANDRO DOMÍNGUEZ SOLARES

ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA EMPRESA

CONSTRUCCIONES INMOBILIARIAS DEL GRUPO, S.A. DE C.V.

DOMICILIO: JOSÉ MARTÍ No. 101 INT. No 203 FRACCIONAMIENTO LIDIA ESTHER MÓNICA DE PORTILLA, VILLAHERMOSA 86040 CENTRO TABASCO, MÉXICO PRESENTE.

En cumplimiento a la Resolución del Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato número CEAS-PROII-001/2015, notificada a través del oficio número DG/0968/2017 de fecha 03 de Julio de 2017, recepcionado por Usted el día 14 de Julio del 2017, y a través del cual se le informó que debía comparecer el día 19 de julio del 2017, a las 10:00 horas en la sala de juntas de la Dirección de Construcción de la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento (CEAS), ubicada en Paseo de la Sierra Número 402, de la Colonia Reforma en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para llevar a cabo la elaboración del Acta de finiquito correspondiente al contrato CEAS-PROII-001/2015, en la cual se hicieron constar los créditos a favor y en contra de su representada, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante, a efecto de realizar el cobro correspondiente ante la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco.

En vía de notificación y con fundamento en lo dispuesto por el párrafo tercero del artículo 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; me permito comunicarle el **Resultado del Acta de Finiquito del Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado número CEAS-PROII-001/2015**, llevada a efecto el día 19 de Julio del 2017, en el que se obtuvo como resultado un saldo por reintegrar por parte de la empresa Construcciones Inmobiliarias del Grupo S.A. de C.V., por la cantidad de \$ 2'500,652.24 (Dos Millones Quinientos Mil Seiscientos Cincuenta y Dos Pesos 24/100 M.N), por concepto de anticipo no amortizado durante el tiempo ejecutado de obra, haciendo de su conocimiento que **tendrá un plazo de quince días naturales para alegar lo que a su derecho corresponda, si transcurrido este plazo no realiza alguna gestión, se dará por aceptado.**

De igual forma se le informa, que podrá recoger el **Acta de Finiquito del Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado número CEAS-PROII-001/2015**, en la Dirección de Asuntos Jurídicos de la "Comisión Estatal de Agua y Saneamiento" (CEAS), con domicilio en calle Benito Juárez No. 115-A, Colonia Reforma, Código postal 86080, Villahermosa, Tabasco, de Lunes a Viernes, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, a partir de su publicación.

Atentamente

Vhsa., Tabasco, a 25 de Julio de 2017.

Director General de la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento (CEAS).

Ing. Alejandro de la Fuente Godínez

Rúbrica.

(R.- 453740)

ADMINISTRADORA ICTINEO INFRAESTRUCTURA, S.A.P.I. DE C.V.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.

Con fundamento en los artículos 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y por lo dispuesto en el artículo décimo séptimo de los estatutos sociales de **ADMINISTRADORA ICTINEO INFRAESTRUCTURA, S.A.P.I. DE C.V.**, se convoca a la totalidad de accionistas de la sociedad referida, a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria que tendrá verificativo el día 16 de agosto de 2017, a las 16:00 horas en primera convocatoria; y 16:30 horas en segunda convocatoria; en el domicilio ubicado en Arquímedes 19, piso 7, Bosques de Chapultepec, Miguel Hidalgo Ciudad de México, para tratar los siguientes puntos del orden del día:

I. Discusión y aprobación, en su caso, del informe del Consejo de administración de la sociedad, en términos del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, correspondientes a los ejercicios

sociales concluidos el 31 de diciembre de 2014, 2015, 2016, así como del actual ejercicio al 15 de agosto de 2017 .

II. Discusión y aprobación, según sea el caso, de los estados financieros de la sociedad, en términos del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, correspondientes a los ejercicios sociales concluido el 31 de diciembre de 2014, 2015, 2016 y del actual ejercicio al 15 de agosto de 2017.

III. Discusión y aprobación, según sea el caso, del informe del comisario de la sociedad en términos del artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a los ejercicios sociales concluidos el 31 de diciembre de 2014, 2015, 2016 y del actual ejercicio al 15 de agosto de 2017.

IV. Discusión y aprobación, según sea el caso de transmisión de acciones entre accionistas.

V. Transformación de la sociedad y reforma total de estatutos.

VI. Revocación y otorgamiento de poderes.

VII. Ratificación de convenio de liquidación.

VIII. Designación de Delegados Especiales.

Ciudad de México, a 28 de julio de 2017

Presidente del Consejo de Administración

Roberto Monturiol Hernández.

Rúbrica.

(R.- 453835)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.

- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.

- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un solo archivo, correctamente identificado.

- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación